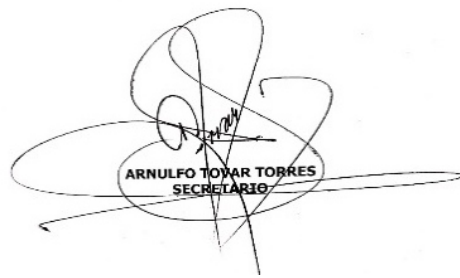


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2023

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2018-00344-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL LA DORADA CALDAS**

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso ejecutivo promovido mediante apoderado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ABELARDO ANTONIO JARAMILLO.

La entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, actuando a través de apoderado, cede el crédito a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA- para todos los efectos legales, como titular de los créditos, obligaciones, garantías y privilegios que correspondan al cedente BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

El artículo 1959 del C. Civil establece:

"Art.1959. Requisitos.-La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento"

Teniendo en cuenta que la petición reúne los requisitos de la norma enunciada, el Despacho acepta la cesión del crédito que el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -, le efectúa a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.

Como quiera que el demandado se encuentra a derecho dentro del presente proceso la notificación de la cesión se notificará por estado. Se reconocerá personería.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión del crédito efectuada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., respecto de la obligación que correspondían en este proceso a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contenida en el titulo valor base de la ejecución.

SEGUNDO. RECONOCER y tener a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A Nit:860042945-5 como CESIONARIO para todos los efectos legales como titular del crédito, garantías y privilegios que le correspondían a la entidad CEDENTE: BANCO AGRARIO DE COLONMBIA, dentro del presente proceso de ejecución singular contra ABELARDO ANTONIO JARAMILLO.

TERCERO: El presente auto se notifica por estado, por las razones indicadas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 028 del 17 de febrero de 2023


ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO